



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

12821

Notificación de los requerimientos de documentación en relación a los expedientes de inscripción de inicio de actividad turística de establecimientos de restauración tramitados por la Dirección General de Turismo

Como consecuencia de la declaración responsable presentada de acuerdo con el decreto 13/2011, de 25 de febrero, para la inscripción de establecimientos de restauración en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de les Illes Balears, y debido a que no ha sido posible la notificación del requerimiento de documentación efectuado, según lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante este anuncio, se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas que deben subsanar las deficiencias de documentación que se indican a continuación:

Nº. exp.: 184/2014/B

Nombre comercial: TELE BEACH

Explotador: TELEBEACH, SL

CIF/NIF: B07991409

Dirección establecimiento: C. Cannes, 29, bajos, S'Arenal-Palma

Clasificación: BAR

Deficiencias detectadas:

- Presentar escritura de constitución de la sociedad explotadora para comprobar que el declarante puede ejercer la representación.
- Pago de tasa de **77,18€** (cambio de titularidad: 51,45€ y nombre comercial:25,73€).El pago se debe hacer con el modelo 046 de hacienda y presentar el justificante de pago.
- Acreditación de haber presentado al Consorcio de la Platja de Palma el Plan de modernización aprobado u homologado por la Conselleria de Turisme i Esports.

Lo que se notifica de acuerdo con lo que prevén los artículos 71 y 71 bis 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20 del Decreto 13/2011, por el que se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos, la regulación de la declaración responsable y la simplificación de los procedimientos administrativos en materia turística con la advertencia de que transcurridos 10 días desde el siguiente al de la recepción de este requerimiento, y en el caso de que no haya aportado la documentación requerida y que ésta tenga la consideración de esencial, se dictará una resolución para manifestar la imposibilidad de la inscripción y del ejercicio de la actividad.

Palma, 10 de julio de 2014

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística

Margarita Sendín Rebassa

La directora general de Turismo

Montserrat Jaén Mercadal

